

Con un 0,68 por 100 de fianza individual, pesetas 356.937,42 y un 0,88 por 100 de fianza colectiva, 475.916,57 pesetas, en total 832.853,99 pesetas, ambas en las condiciones establecidas en la escritura pública otorgada ante el Notario de su ilustre Colegio, don Juan Vivancos Sanchez, con fecha 7 de julio de 1967, protocolo número 4.109, bien sea en efectivo metálico o en efectos públicos.

De no someterse al establecimiento de este régimen mixto, la fianza individual y colectiva que tiene establecido la Corporación, se exigirá conforme se establece en el Estatuto Orgánico en su artículo 93, en relación con el 82, una fianza equivalente al 5 por 100 del promedio del cargo anual por voluntaria de los valores de los años 1971 y 1972, cuyo importe asciende a 2.704.071,42 pesetas, en la forma establecida por la legislación a ellas aplicable.

La vacante corresponde al turno de funcionarios de Hacienda, pudiendo concursar los funcionarios mayores de edad que se encuentren en situación activa o en excedencia especial o alguno de los Cuerpos de la Administración siguientes, siempre que cuenten con más de cuatro años de servicio: Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, del Ministerio de Hacienda; de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado; Intendentes al servicio de Hacienda, Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, Abogados del Estado, Contadores del Estado, Inspectores Diplomados de los Tributos, General Técnico, General Administrativo y General Auxiliar de la Administración Civil del Estado; Técnicos de Aduanas y Administrativos de Aduanas; que además de los años fijados se encuentren en situación activa en dicho Departamento en el momento de producirse la vacante y en la fecha de anuncio del concurso.

Hallarse en posesión del diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador, expedido por el Ministerio de Hacienda, o tener reconocida dicha aptitud conforme a la prevención sexta del artículo 26.

Los demás funcionarios indicados en el número 2 del artículo 59 que no posean el diploma de aptitud.

No tener notas desfavorables en su expediente personal, y que de la información reglamentaria sobre sus circunstancias o cualidades personales, no se deduzca inconveniente grave para los intereses del Tesoro. La resolución relativa a la apreciación de inconveniente grave ha de ser motivada y con audiencia previa del interesado, pudiendo ser objeto de recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 38 del Estatuto Orgánico, modificado por el Decreto número 3144 del 23 de diciembre de 1971, se considerarán con aptitud probada para el desempeño del cargo de Recaudador a quienes sean o hayan sido durante dos años, al menos, Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda, Subdirector general del Tesoro, Jefe de la Sección de Recaudación de Tributos, Delegado o Subdelegado de Hacienda, Interventor o Tesorero de Hacienda, Jefe de la Sección de Recaudación, Recaudador por nombramiento ministerial o de Diputación concesionaria, siempre que no hayan cesado en el desempeño de tales cargos en virtud de expediente y que, tratándose de Recaudadores, su gestión esté acomodada a lo que proviene el artículo 56,2.

Se considerará igualmente que tienen aptitud probada para el desempeño del cargo de Recaudador los que estén en posesión del certificado de aptitud expedido por el Ministerio de Hacienda y quienes hayan ostentado el cargo de Director general del Tesoro y Presupuestos, si perteneciera a alguno de los Cuerpos señalados en el apartado b) del artículo 25. Estos últimos, no obstante, no podrán concursar hasta que hayan transcurrido dos años, al menos, desde que cesaron en el cargo.

Pueden concursar también los funcionarios provinciales que se encuentren en situación activa, mayores de edad, que cuenten con más de cuatro años de servicio a la Corporación, cualquiera que sea su categoría administrativa.

El orden de preferencia y méritos de los concursantes y las demás condiciones del concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», número 151, de fecha 4 de julio de 1973, en donde se han publicado las bases completas.

Sevilla, 11 de julio de 1973.—El Presidente.—5.641-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Coslada referente a la oposición para cubrir una plaza de Oficial Técnico administrativo de esta Corporación.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 178, de fecha 27 de julio pasado, se publican las bases por las que se regirá la oposición convocada para cubrir una plaza de Oficial Técnico administrativo de esta Corporación, dotada con los emolumentos correspondientes al grado 11 de la Ley 108/1963, de 20 de julio de 1963.

El plazo de treinta días hábiles para presentación de instancias empezará a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios pertinentes.

Coslada, 2 de agosto de 1973.—El Alcalde.—5.376-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Riveira (La Coruña) referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Aparejador municipal (Arquitecto Técnico), de esta Corporación.**

En cumplimiento de lo ordenado en la base 7.ª del concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Aparejador municipal (Arquitecto técnico), con esta fecha se ha resuelto la admisión de los siguientes aspirantes:

Don Manuel J. Freijeiro Martínez.  
Don Manuel Valiente García.  
Don José Antonio Louza Barbelto.  
Don Antonio Queiruga Sarasquete.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente hábil al de publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de reclamaciones de los interesados legítimos.

Riveira 24 de julio de 1973.—El Alcalde, Presidente del Tribunal, Félix García Arriaga.—5.699-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la oposición libre para la provisión de seis plazas de Oficiales de Contabilidad.**

El «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de los corrientes, publicó el siguiente anuncio:

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1973, acordó admitir a la oposición libre para la provisión de seis plazas de Oficiales de Contabilidad, a los siguientes aspirantes:

**Turno libre:**

D. Manuel Monterde Malo.  
D. Ramón Naranjo Polo.  
D. José Ignacio Casanova Gil.  
D. Fernando Mainar Romero.  
D.ª María del Pilar Laboreo Ballarín.  
D. Guillermo Tomás Blasco Gauchola.

**Turno restringido:**

D. Guillermo Tomás Blasco Gauchola.

por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Y de conformidad con el Decreto 1411/1968 de 27 de junio, dicha lista de aspirantes se expone al público durante el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza a 23 de junio de 1973.—El Alcalde Presidente.  
Por acuerdo de S. E. el Secretario general.—5.624-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la oposición libre para la provisión de una plaza de Perito Agrícola.**

El «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de los corrientes, publicó el siguiente anuncio:

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1973, acordó admitir para tomar parte en los ejercicios de oposición libre para la provisión de una plaza de Perito Agrícola, Jefe de Servicio de la Dirección de Parques y Jardines de este excelentísimo Ayuntamiento, a los siguientes aspirantes:

D. José Luis Martínez Martínez.  
D. Luis Alberto García Carque.  
D. Pablo Antonio Navarro Sierra.  
D. José Antonio López Escartín.  
D. Miguel Sabadell García.  
D. Sixto Ruiz Poza.  
D. Miguel A. López Fanlo.  
D. José Luis Salas Vicastillo.

por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Y de conformidad con el Decreto 1411/1968 de 27 de junio, dicha lista de aspirantes se expone al público durante el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza a 23 de junio de 1973.—El Alcalde Presidente.  
Por acuerdo de S. E. el Secretario general.—5.625-E.